



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01169/2026

VISTO:

Decreto Alcaldicio Exento N° 3700 de fecha 05 de diciembre de 2025, se autorizó el funcionamiento de ferias de artesanos y manualistas, las cuales se realizarán en la Plaza Cívica de San Pedro de Atacama, en el mes de diciembre del año en curso, en el horario de verano comprendido entre las 08:00 y las 21:00 horas, según el siguiente detalle:”, a efectuarse en la Plaza Cívica de San Pedro de Atacama, los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2025.

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Título II “Del Alcalde”, Párrafo 2° “Atribuciones”, en su artículo 63, letras f) y g), que establece como atribuciones del alcalde: f) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan conforme a esta ley; y g) Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales. La Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su artículo 6° y en los artículos 76° al 81°, en relación con la subrogancia que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de alcalde, secretario municipal, y de las direcciones y departamentos municipales. 4. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en especial su artículo 52.

Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4321/2024, de fecha 27 de diciembre de 2024 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025.

Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4112/2024, de fecha 9 de diciembre de 2024, mediante el cual se deja constancia de que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 6 de diciembre de 2024.

Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4116/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece la subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, que delega la facultad de firmar, bajo la modalidad “Por orden del alcalde”, los actos administrativos, solicitudes de personal y otros asuntos de funcionamiento interno que en él se indican.

Lo dispuesto en el Decreto Registro N° 1435/2022, de fecha 2 de septiembre de 2022, que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque.

Lo dispuesto en el Decreto Registro N° 48, de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo de profesional con desempeño en Secretaría Municipal.

La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 3700, de fecha 05 de diciembre de 2025, se autorizó el funcionamiento de ferias de artesanos y manualistas, las cuales se realizaron en la Plaza Cívica de San Pedro de Atacama.

Que, dentro de dichas actividades, se contabiliza la feria organizada por la agrupación AMUAR, en la cual participó la contribuyente Paula Seisdedos.

La contribuyente ingreso solicitud a la oficina de parte con el numero de folio 109

Que, con posterioridad a la realización de la feria, se verificó que la contribuyente antes mencionada participó únicamente el día 16 de diciembre, debido a una situación médica que le impidió asistir durante los dos días restantes de la actividad.

DECRETO:

1.- MODIFÍQUESE el Decreto Alcaldicio Exento N° 3700, de fecha 05 de diciembre de 2025, en los siguientes términos:

Establézcase que la participación de la contribuyente Paula Seisdedos Monsalves en la feria de artesanos y manualistas, realizada en la Plaza Cívica de San Pedro de Atacama durante el mes de diciembre del año 2025, se efectuó únicamente el día 16 de diciembre de 2025.

Lo anterior, debido a que la contribuyente se ausentó los días 17 y 18 de diciembre de 2025 por motivos médicos, encontrándose con licencia médica en dichas fechas, situación que fue acreditada mediante solicitud ingresada por la Oficina de Partes y que se acoge en este acto.

En consecuencia, el cobro correspondiente deberá efectuarse únicamente por el día efectivamente trabajado.

2.- PONGASE en conocimiento de los Departamentos y Direcciones Municipales, para los trámites legales correspondientes.

3.- ARCHÍVESE el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Dto 3700	Digital	Ver		
Folio 109	Digital	Ver		
Respuesta folio 109	Digital	Ver		
Correo electronico de solicitud presentada	Digital	Ver		

JZS/DAC/MAA/EFR

Distribución:

MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
EDUARDO FLORES RODRÍGUEZ coordinadora fomento productivo (s) oficina fomento productivo
LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ apoyo técnico oficina fomento productivo
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22983995&hash=4d5ed>